

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 23 DE ENERO DE 1976

NÚM. 18

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerma, para efectuar en el C. V. de La Bañeza a Villalís, Km. 12, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en siete lugares distintos de 5,00 m. cada uno, 100 m. en la zona colindante izquierda, 80 m. en la de servidumbre derecha y 100 m. en la de la izquierda y 250 metros en la traza del camino, para colocación de tuberías de alcantarillado del pueblo de Villalís.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.
173 Núm. 66.—297,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, la apertura de zanjas en el C. V. de San Esteban de Nogales a la C.^a de Camar-

zana, Km. 8, casco urbano, de 1,30 metros de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en una longitud de 5 metros y 140 metros en la zona colindante derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento de San Esteban de Nogales.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.
176 Núm. 67.—275,00 ptas

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrocabón, para efectuar en el C. V. de Castrocabón a Pinilla, Km. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en cuatro lugares distintos de 5 m. l. cada uno, 260 metros en la zona colindante derecha y 280 m. en la de la izquierda, 42 m. en la zona de servidumbre derecha y 95 en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.
177 Núm. 68.—286,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, para efectuar en el C. V. de Herreros a Torneros de Jamuz, Km. 11, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en cuatro lugares distintos de 5,00 m. cada uno, 690 m. en la zona colindante derecha, 250 m. en la de la izquierda, 48 m. en la de servidumbre derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento al pueblo de Quintanilla de Flórez.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.
178 Núm. 69.—297,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-20.936/26.128.

a) Peticionario: Huarte y Compañía, S. A., con oficinas en León, calle Covadonga, núm. 2-2.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Barrio de Trabajo

del Cerecedo, nuevo Mercado de Ganado.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la maquinaria de obra.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 260 m. de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2/kV/230-133 V., que se instalará en el Nuevo Mercado de Ganados, en las proximidades de Trobajo del Cerecedo en León.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 437.993 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de diciembre de 1975.— El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

111 Núm. 62.—550,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expte. 20.069/R. I. 6.337.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caín.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de Caín (León).

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 5.550 metros de longitud, con origen en la línea E. T. D. de Boca de Huérgano a Cordiñanes y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en Caín, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, cruzándose con la línea el río Cares, el C. V. de Cordiñanes a Caín y el Parque Nacional de los Picos de Europa, en el término municipal de Posada de Valdeón (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.156.564 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de diciembre de 1975.— El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

110 Núm. 61.—638,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 447/75, promovidos por D. Manuel López González, mayor de edad, vecino de Campomanes (Oviedo) y representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Isaías Aláiz Martínez, mayor de edad, casado, y vecino de San Andrés del Rabanado, sobre reclamación de 950.000, pesetas de principal y 200.000 pesetas de costas y gastos.

En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) 200 cajas de zumos variados, con frutos de distintas especies, de marca «Cofrutos».—Cooperativa Frutos y Productos Agrícolas de Cehegin (Murcia). Valoradas en ciento doce mil quinientas pesetas.

2) 60 cajas de champán «Rondel», de 12 botellas cada caja, de tres cuartos de litro. Extra y Reserva. Valoradas en cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

3) 200 cajas de champán «Villar-pón», de 12 botellas cada caja, también de tres cuartos de litro. Valoradas en ciento veinte mil pesetas.

4) 400 cajas de Ron Maguey, de 12 botellas de litro. Valoradas en cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

5) 325 cajas de Ponche Blázquez, de 12 botellas de litro. Valoradas en trescientas cincuenta y una mil pesetas.

6) 40 cajas de vinos finos de varias marcas, Néctar, Tío Pepe, Gaditana y otras del mismo precio aproximado, de 12 botellas cada una de tres cuartos de litro. Valoradas en cincuenta y dos mil ochocientas pesetas.

7) 250 cajas de coñac «Anticuário» y «San Agustín», de 12 botellas cada caja y de tres cuartos de litro la botella. Valoradas en trescientas mil pesetas.

8) 25 cajas de ginebra «Seager» de 12 botellas cada caja, de tres cuartos de litro cada botella. Valoradas en treinta y siete mil quinientas pesetas.

9) 90 cajas de coñac Bías 96, de 12 botellas cada caja, de tres cuartos de litro. Valoradas en ciento veinte mil novecientas sesentas pesetas.

10) 600 cajas de ginebra «Hardingk», de 12 botellas cada caja, de litro. Valoradas en seiscientos doce mil pesetas.

11) 65 cajas de «Pipermin» G. E. T., caja de 12 botellas de tres cuartos de litro. Valoradas en ochenta y cinco mil ochocientas pesetas.

12) 50 cajas de anís «Fontanat», de 12 botellas cada caja, de litro. Valoradas en sesenta mil pesetas.

13) 17 cajas de «Quina Santa Catalina», de 12 botellas de litro. Valoradas en quince mil trescientas pesetas.

14) 140 garrafas de coñac y ginebras, de 16 litros cada una, de a granel y precio aproximado. Valorado en ciento cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas.

15) 30 cajas de guisantes y judías verdes, de 5 kilos cada bote y cajas de seis botes. Valoradas en treinta y seis mil pesetas.

16) 50 cajas de anís «Chinchón», de 12 botellas cada caja, de litro. Valoradas en cincuenta y cuatro mil pesetas.

17) 65 cajas de vino «Pico Plata», cada caja de 12 botellas de tres cuartos de litro. Valoradas en ochenta y cinco mil ochocientas pesetas.

18) 400 cajas de coñac «Felipe II», de 12 botellas de litro cada una. Valoradas en cincuenta y cuatro mil pesetas.

19) 400 cajas de «Vodka», marca Kalinka, de 12 botellas de tres cuartos cada caja. Valoradas en cuatrocientas ocho mil pesetas.

20) 42 cajas de 12 botellas de coñac «Soberano», de litro. Valoradas en cuarenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas.

21) 120 cajas de 12 botellas de vino blanco «Diamante», de tres cuartos. Valoradas en ciento treinta y seis mil ochocientas pesetas.

22) 26 cajas de anís «Chinchón», de 12 botellas de litro, seco. Valoradas en veintinueve mil seiscientas cuarenta pesetas.

23) 400 cajas de anís «Chinchón», dulce, de 12 botellas de litro. Valoradas en cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

24) 100 cajas de anisette «Maria France», de 12 botellas de litro. Valoradas en ciento treinta y dos mil pesetas.

25) 250 cajas de licores «Pita Romero», surtido, de 12 botellas de litro. Valoradas en doscientas cuarenta mil pesetas.

26) 250 cajas de vino «Rioja», surtidos, principalmente de las marcas Palacios, Campo Viejo, Berberana y otras, de 12 botellas de tres cuartos de litro. Valoradas en doscientas veinticinco mil pesetas.

27) 2.000 estuches de galletas «María Fontibre», de peso neto 717 gramos, denominadas de kilo. Valoradas en noventa mil pesetas.

28) 100 cajas de conservas vegetales, tomate, alcachofas, pimiento, surtido, de 18 kilos aproximadamente de peso cada una, de la marca «Tejada». Valoradas en ciento ochenta mil pesetas.

29) 25 cajas de «Sirope», chocolate y caramelo, de 12 frascos cada caja, de un litro. Valoradas en treinta mil pesetas.

30) 5.000 botellas surtidas de vinos, vermuts, coñac, etc., que se encuentran deterioradas en su exterior, si bien el contenido parece ser que se encuentra en buenas condiciones. Valoradas en trescientas cincuenta mil pesetas.

31) Unas 150 garrafas vacías, de 16 litros, en malas condiciones. Valoradas en nueve mil pesetas.

32) Unas sesenta cajas de agua mineral, «Mondariz», unas llenas y otras vacías, en malas condiciones. Valoradas en doce mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día doce de febrero próximo, en la Sala Audiencia del Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

197 Núm. 84.—1.914,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 156 de 1975, seguidos a instancia de la entidad «Mercantil Española de Refrigeración, S. A.» con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. José-Luis Escobar Díaz, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, y con la

rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca Simca 1.000, matrícula LE-31.014. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

2.—Las instalaciones de la Cafetería denominada Bar Veracruz, en Caboalles de Abajo, c/ Carretera de La Espina, sin número, con todos sus elementos integrados por:

Una cámara frigorífica Friger de cuatro departamentos. Tasada pericialmente en noventa y cinco mil pesetas.

Una cafetera marca Friger, de tres servicios, Visacran. Tasada en setenta mil pesetas.

Un molino eléctrico, de café, Friger «Accesorios Hosteleros». Tasado en quince mil pesetas.

Una máquina registradora «Gisper» «National», Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Estantería de aluminio, 4 x 1,50. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Once sillones tapizados en skay marrón, de dos plazas. Tasados en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dieciocho sillones de una sola plaza, en skay marrón. Tasados en treinta y seis mil pesetas.

Once mesas de pie metálico y formica. Tasadas en treinta y tres mil pesetas.

Un televisor marca Vanguard de 20 pulgadas y estabilizador. Tasado en doce mil pesetas.

Tres cortinajes de terciopelo rojo de 5 x 3. Tasados en quince mil pesetas.

Un mostrador metálico, tapa de formica, de 8 metros. Tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en que se halla instalada la cafetería denominada «Bar Veracruz», sito en la casa propiedad de D. Marcos Fernández, vecino de Caboalles de Abajo, que con la vivienda también incluida en el contrato, sita en el piso primero del mismo inmueble, satisface la renta mensual de cuatro mil pesetas. Tasados pericialmente en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día diecinueve de febrero próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero

y que, por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

107 Núm. 80.—1.254,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil, declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 16 de 1975, entre las partes que luego se mencionan, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 16 de 1975, entre partes, de la una como demandantes D. Toribio Juan Juan, don Albino García Casas y D. Cayetano Fidalgo Sarmiento, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Urdales del Páramo, representados por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, y dirigidos por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, y de otra como demandados D. José-Luis García Gaitero, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de Castilfalé; contra D. Luis García García Herrero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castilfalé, y contra la Compañía de Seguros «Mediodía, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Balbina Valverde, núm. 17, ésta en situación procesal de rebeldía y los otros dos demandados representados por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendidos por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, sobre pago de 321.232,10 pesetas como indemnización por daños y perjuicios en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por D. Albino García Casas, D. Cayetano Fidalgo Sarmiento y D. Toribio Juan Juan, contra D. José Luis García Gaitero, D. Luis García Herrero y la Compañía de Seguros Mediodía, S. A., debo condenar y

condeno a los demandados a que de modo solidario abonen a cada uno de los demandantes las sumas que a continuación se detallan en concepto de indemnización de daños y perjuicios: a Albino García Casas, la cantidad de ciento setenta y tres mil ochocientos tres pesetas con cincuenta céntimos, a Cayetano Fidalgo Sarmiento la de cuarenta y tres mil novecientos ochenta y una pesetas, y a Toribio Juan Juan, la de veinte mil pesetas, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes, por lo que cada una abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Por la rebeldía de la Compañía de Seguros Mediodía, S. A., publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a no ser que la parte interesada solicite en tiempo y forma la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Luis Santos de Mata.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.—J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros demandada «Mediodía, S. A.», por su rebeldía expido el presente edicto para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Astorga, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible).

22 Núm. 50.—1.056,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en rollo número 107-75 de apelación de juicio de faltas, procedente del Juzgado Comarcal de La Vecilla, se cita al apelante Florencio Vélez Campollo, que fijó su domicilio en Renedo de Valdejuéjar, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. uno de León el día cuatro de febrero próximo a las 10,30 horas, para la celebración de la vista de la apelación que viene acordada, quedando los autos de manifiesto en Secretaría por cuarenta y ocho horas.

León, 19 de enero de 1976.—(Firma ilegible). 212

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 84/73, autos número 643/75, a instancia de D. Laudelino Gutiérrez

Díez, contra la empresa Antracitas de Caminayo, S. A., sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 269.757 pesetas en concepto de principal y la de 97.289 pesetas presupestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

700 metros de tubería de aire de dos pulgadas, 98.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de febrero; en segunda subasta, el día diecisiete de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día uno de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 192 Núm. 83.—792,00 ptas.

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 281/73, instados por Ana Jurado Ríos, contra Reinerio Gago González y otros, en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por la demandante Ana Jurado Ríos y el condenado Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número uno de las de León, en treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda por aquella deducida contra la empresa Reinerio Gago González, Mutualidad Carbonera del Norte, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, sobre viudedad y orfandad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recaída. (Es copia).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reinerio Gago González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y seis. 151

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.434/75, seguidos a instancia de Manuel Vázquez Santiago, contra Modesto Montalvo Martínez, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el próximo día dos de febrero, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Modesto Montalvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 195

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.777/75, seguidos a instancia de Angel Alija Carrera, contra Laminadora Bañezana, S. L. y otras, sobre revisión incapacidad permanente accidente de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día seis de febrero, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Laminadora Bañezana, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 168